



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **827**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Reinel González Rodríguez
Demandado (s) : Ángela María Escobar Mejía
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00117-00**

La Unión Valle, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que mediante providencia de 15 de septiembre de 2021 se declaró terminado por pago total de la obligación donde se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares, pero solo hasta ahora el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali allegó el Despacho Comisorio No. 068 de 18 de noviembre de 2019, el cual había sido debidamente diligenciado desde el 31 de agosto de 2021 cuando se practicó el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-849205. En virtud de lo anterior se ordena librar oficio al señor Mauricio Salazar Aya quien pertenece a Mejía y asociados Abogados Especializados S.A.S. Pedro José Mejía Murgueitio quien se ubica en la Calle 5 Oeste No. 27-25 y correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com e infórmele que ha cesado en sus funciones como secuestre en virtud a la terminación que por pago total de la obligación se realizó mediante auto 2350 de 15 de septiembre de 2021, y que solo se comunica hasta ahora ya que el Juzgado comisionado solo hasta la fecha hizo devolución de la comisión y se evidenció el diligenciamiento de la misma.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **934e6eace76d9e09a48f5bf92f0e51947e1a43efed79754175a7fea5969734a7**

Documento generado en 04/04/2022 03:53:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>